

2019-00329

CONSTANCIA: Veintiocho (28) de Julio de 2020, a Despacho del señor Juez para resolver el resultado de la prueba de ADN, la cual arrojó como resultado que el demandado señor UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ, no queda excluido como padre biológico de la menor MARÍA PAZ.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte.

Para los fines del art. 386-2 del C. General del Proceso, del resultado del examen de ADN, la cual arrojó como resultado la paternidad del señor UBALDO AVENDAÑO NARVÁEZ, frete a la menor MARÍA PAZ GONZÁLEZ ZAMORA, se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2019 LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ Secretaria
